

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2018/C 173/05)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Grecia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas<sup>(1)</sup>. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009<sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Grecia.

**Tema de la conmemoración:** Kostís Palamás-75 años de la muerte del poeta.

**Descripción del motivo:** El diseño muestra un retrato del poeta griego Kostís Palamás (1859-1943). En el borde izquierdo interior figuran las palabras «REPÚBLICA HELÉNICA» y el nombre «KOSTÍS PALAMÁS» (en griego). También figuran una palmeta (la marca de ceca de la Casa de la Moneda griega) y el año de emisión: «2018». En la parte inferior derecha se aprecia el monograma del artista (Yorgos Stamatópoulos).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 750 000 monedas.

**Fecha de emisión:** Mediados de 2018.

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).